EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **DUARTE VESGA LEIDY MARIA** identificado (a) con C.C. Núm.**53031880** está vinculado (a) a través de la modalidad de Prestación de Servicios bajo el objeto contractual **MEDICO ESPECIALISTA - DERMATOLOGO (A)**, desde el **01** de **02** de **2019** teniendo vigente el contrato No.1173 contrato en ejecución; con unos honorarios mensuales de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/C. $14,787,000.00.**

A continuación, se describe las actividades contratadas bajo el objeto:

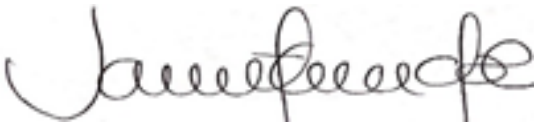
- 1.Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolucion 3280/2018 (Por la cual se adoptan los lineamientos tecnicos y operativos de la Ruta Integral de Atencion para la Promocion y Mantenimiento de la Salud y la ruta Integral de Atencion en Salud para la poblacion Materno Perinatal y se establece las directrices para su operacion), relacionadas con las actividades propias del area asignada.
  2.Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atencion priorizadas (Ruta de promocion y mantenimiento de la salud, ruta cancer, ruta cerebro vascular y metabolica, ruta materno perinatal, ruta EPOC, ruta salud mental trastorno del comportamiento y SPA, ruta infecciosa, violencia- agresiones y trauma) y las demas que se encuentren en construccion, con el fin de garantizar la prestacion del servicio de manera integral a todos los pacientes.
  3. Participar activamente en la referenciacion y adscripcion de la poblacion asignada a cada centro de atencion de acuerdo al Modelo de Atencion CAPS.
  4.Participar activamente en la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte.
  5.Realizar consulta de DERMATOLOGIA en el servicio de consulta externa e interconsulta especializada en los servicios hospitalarios y de urgencias, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programacion realizada.
  6.Realizar reposicion de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje

de rendimiento y produccion establecidos por la Subred.
7. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte cancelara al especialista el valor de los honorarios por hora efectiva realizada, teniendo en cuenta el rendimiento de 3 pacientes por hora.
8.Mantener los indicadores de produccion por encima del 95% .
9.Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades academicas al personal en formacion que rota en las Unidad de la Subred, siguiendo el plan de delegacion establecido en el plan de practicas formativas, efectuando supervision y acompañamiento permanente y participar de los proceso de investigacion e innovacion que se requieran.
10.Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestacion de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha tecnica del equipo, ultimo reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitacion o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfeccion de cada equipo.
11.Diligenciar los registros clinicos y sus anexos, de acuerdo a los parametros establecidos en la Resolucion 1995 de 1999.
12.Participar en la elaboracion de las guias de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demas documentacion (manuales, protocolos que hacen parte de la atencion medica integral de los pacientes).
13.Garantizar la prescripcion en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos medicos y procedimientos NO PBS, cuando la patologia del paciente asi lo requiera.
14.Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto tecnico , para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
15.Conocimiento de la normatividad que rige la Donacion y trasplante de organos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolucion 1805/2016).
16.Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los terminos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos
17.Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Publica, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y segun protocolos de vigilancia epidemiologica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.
18.Participar en las actividades programadas por la Subred, dirigidas al desarrollo del servicio, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestacion de los servicios a los usuarios.
19.Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
20.Adherencia a los documentos normalizados y establecidos por la Subre Norte (guias, manuales, protocolos, instructivos y demas).
21.Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas.
22.Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de

consulta externa.
23.En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, realizar las actividades que le sean asignadas.
24.Brindar Trato humano, etico y calido al cliente Interno y Externo de la Institucion.
25.Las demas actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 11 de 11 de 2021.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



JANNETH CAICEDO CASANOVA
DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.